Código de verificación : ce3bb4d8ca3f5c3a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ce3bb4d8ca3f5c3a

Universidad Zaragoza
1542

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00060-2023

Asistentes

Dª. Mª Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

Dª. María Luz Beltrán Agustín
Administradora Edificio Paraninfo.Vocal Lote 3

Dª. Pilar Gimeno Gómez
Jefe de Sección de Compras.
Vocal Suplente

Dª. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 10,30 horas del día 4 de julio de 2023, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de "**Explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en los edificios de la Universidad de Zaragoza, desglosado en tres lotes: Lote 1: Cafetería-Comedor de la Facultad de Economía y Empresa Edificio Lorenzo Normante, Lote 2: Cafetería-Comedor de la Facultad de Economía y Empresa Edificio Gran Vía y Lote 3: Cafetería Restaurante Edificio Paraninfo**", al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 27/6/2023, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: RESTAURACIÓN CESARAUGUSTA SL y KIZUNA S.COOP. PEQUEÑA.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSPA), todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión que ya han intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación y que ya han suscrito una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación, a la vista de los participantes en la licitación reiteran lo manifestado en la misma de no encontrarse incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses ni concurre en ellos ninguna causa de abstención que pueda afectar al procedimiento de licitación, de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y de su conocimiento de las consecuencias de una declaración que se demuestre que sea falsa..

La Vocal correspondiente al Lote 3 suscribe en este momento la mencionada DACI, que se incorpora al expediente de contratación.

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 04-07-2023 20:18:47

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 04-07-2023 20:21:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ce3bb4d8ca3f5c3a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ce3bb4d8ca3f5c3a

Universidad Zaragoza
1542

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00060-2023

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores presentados (RESTAURACIÓN CESARAUGUSTA SL y KIZUNA S.COOP. PEQUEÑA), correspondientes a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP.

Una vez abiertos los sobres electrónicos, se procede a la calificación de la documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y de los Vocales pertenecientes a los Centros a los que corresponde la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

KIZUNA S.COOP. PEQUEÑA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que declara que se presenta al Lote 2 y en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración de no tener deudas con la Universidad de Zaragoza; una declaración responsable, según el modelo del Anexo IV del PCAP relativa a principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas.

Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón y unas declaraciones responsables relativas a su solvencia económica y a su solvencia técnica.

También se observa que, entre la documentación presentada, se encuentra su oferta a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula números 1 y 2 y la declaración de no incluir oferta a los criterios 3 y 4 establecidos en el PCAP, todo lo cual debería estar incluido en el sobre electrónico para la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. A pesar de que el artículo 157.1 LCSP establece la exigencia de que, en un procedimiento abierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos debe presentarse en sobre o archivo electrónico distinto al que contiene la proposición, y el artículo 139.2 LCSP que las proposiciones deberán ser secretas y que se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, lo cual ya no se puede cumplir en este expediente por parte de la Mesa de contratación por los motivos citados; teniendo en cuenta lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su acuerdo 131/2019, de 24 octubre por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por un licitador frente a su exclusión por el mismo motivo, al no existir en este procedimiento criterios sujetos a evaluación previa si no que toda la oferta de los licitadores va a ser objeto de evaluación automática según criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula, el error de la licitadora al presentar la documentación citada de su oferta en el sobre de documentación administrativa, no va a afectar en modo alguno el procedimiento de valoración de las ofertas y la imparcialidad exigible al mismo por este conocimiento previo de la oferta, puesto que la función de la Mesa de Contratación se limitará a la aplicación de las fórmulas recogidas en el PCAP. En consecuencia, el error cometido por el licitador se considera una irregularidad no invalidante y no rechazar la proposición por este motivo.

Sin embargo, respecto de la documentación presentada para acreditar solvencia técnica del licitador, se observa que los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se justifican en la misma no han sido llevados a cabo por el licitador KIZUNA S.COOP. PEQUEÑA en el desempeño de su actividad económica o profesional, ya que, tal y como este manifiesta en su documentación, la entidad se constituyó el 23 de junio de 2023, sino que han sido efectuados por dos trabajadores en el desempeño de su trabajo por cuenta ajena y bajo la dirección de otros empleadores distintos al licitador.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 04-07-2023 20:18:47

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 04-07-2023 20:21:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ce3bb4d8ca3f5c3a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ce3bb4d8ca3f5c3a

Universidad Zaragoza
1542

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00060-2023

En consecuencia, se acuerda rechazar la proposición de KIZUNA S.COOP. PEQUEÑA, por no cumplir los requisitos de solvencia técnica establecidos en el apartado F del Cuadro-Resumen del PCAP, al no disponer el licitador de la citada solvencia y, por tanto, no haber presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares viene a ser la "ley del contrato", su incumplimiento dará lugar a la exclusión de las empresas que lo incumplan, ya que, de lo contrario, se vulneraría el artículo 139.1 de la LCSP, en su exigencia de que "las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna".

RESTAURACIÓN CESARAUGUSTA SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que declara que se presenta al lote 3 y en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando sin embargo en dicha declaración que recurre a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección establecidos y no presentando el DEUC de estas; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE, no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial equivalente a nivel autonómico, y los medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato; una declaración con el compromiso de realización de póliza de seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el PCAP; una declaración de no tener deudas con la Universidad de Zaragoza; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado una declaración del cumplimiento de la solvencia técnica exigida y los documentos justificativos del cumplimiento de la solvencia económica exigida.

La citada documentación es validada por la Mesa. No obstante, a la vista de la declaración sobre el recurso a las capacidades de otras entidades, se va a solicitar al licitador que aclare si esto es así o no, dado que en la declaración del DEUC ha manifestado que cumple los criterios de selección exigidos, y, en caso afirmativo, presente el DEUC de dichas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, por considerarse necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Además, según el citado artículo, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación.

Una vez calificada la documentación administrativa de los licitadores presentados, la Secretaria de la Mesa detalla su distribución por lotes, que es la siguiente:

LOTE 1: CAFETERÍA-COMEDOR FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA EDIFICIO LORENZO NORMANTE:

- No se han presentado proposiciones.

LOTE 2: CAFETERÍA-COMEDOR FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA EDIFICIO GRAN VÍA:

- Ha sido excluida la única proposición presentada a este lote por KIZUNA S.COOP. PEQUEÑA.

LOTE 3: CAFETERÍA RESTAURANTE EDIFICIO PARANINFO

- RESTAURACIÓN CESARAUGUSTA SL

A la vista de que no ha sido presentada ninguna proposición al Lote 1 del procedimiento y que la única proposición presentada al Lote 2 ha sido rechazada, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que declare desiertos ambos lotes.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 04-07-2023 20:18:47

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 04-07-2023 20:21:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : ce3bb4d8ca3f5c3a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ce3bb4d8ca3f5c3a

Universidad Zaragoza
1542

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00060-2023

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 10/7/2023 a las 10,00 horas para, en primer lugar, comprobar si el licitador al que le ha solicitado aclaración y/o subsanación de documentación la ha aportado y proceder a admitirlo a la licitación o, en caso contrario, excluirlo; y, en segundo lugar, efectuar la apertura de los sobres electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, y levanta la sesión a las 12,00 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 04-07-2023 20:18:47

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 04-07-2023 20:21:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do